

**Poder Ejecutivo****DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-018-2015****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-002-2014 del 6 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 10 de marzo de 2014, se autorizó a los representantes legales de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) y de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), en su calidad de concedentes, y la FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE LAS EXPORTACIONES (FIDE), la suscripción del Contrato para la Operación del Proyecto denominado "Implementación de la Ventanilla Electrónica de Comercio Exterior de Honduras (VECEH)", y sus "ANEXOS".

**CONSIDERANDO:** Que a la fecha, el mismo no ha sido suscrito, en virtud de haberse considerado prudente realizar ciertas modificaciones para hacer más eficiente su implementación, habiéndose ya acordado entre las partes los cambios necesarios, los cuales se encuentran incorporados en la versión sujeta a aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que la multiplicidad de trámites requeridos para exportar a la fecha se convierten en una pesada carga que puede ser aliviada mediante la implementación del mecanismo de una Ventanilla Electrónica, sin menoscabo de las demás actividades que el Gobierno de la República deba llevar a cabo para continuar con el proceso de simplificación administrativa.

**CONSIDERANDO:** Que la ejecución de dicho contrato traería múltiples beneficios al sector exportador al venir a facilitar el trámite de las exportaciones con lo cual podrían mejorarse las perspectivas de incrementar la venta de productos hondureños en los mercados internacionales, razón por la cual fue incluido como una prioridad dentro del Compacto del Desafío del Milenio, por lo que es de interés nacional que se proceda a la suscripción de dicho contrato bajo las nuevas condiciones estipuladas en el documento a ser autorizado en este acto.

**POR TANTO,**

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11 y 252 de la Constitución de la República; Artículo 11 párrafo

último de la Ley de Promoción de la Alianza Público – Privada contenida en el Decreto No. 143-2010 de fecha 11 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 16 de septiembre del mismo año; Artículo 49 de la Ley para la Promoción y Protección de las Inversiones; y Artículo 205 numeral 19) de la Constitución de la República.

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Autorizar al Arquitecto Erasmo Virgilio Padilla Carias, en su condición de Presidente y Representante Legal de la COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (COALIANZA) para que suscriba en conjunto con la Abogada Miriam Estela Guzmán Bonilla, en su condición de Ministra Directora Ejecutiva de Ingresos por Ley, y en consecuencia Representante Legal de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI) como Concedentes y la FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE LAS EXPORTACIONES (FIDE), el Contrato para la Operación del Proyecto denominado "Implementación de la Ventanilla Electrónica de Comercio Exterior de Honduras (VECEH)", y sus "ANEXOS", con los cambios que han sido realizados al contenido del mismo, los cuales ya han sido incorporados y que constituyen en conjunto, los términos que a continuación se aprueban:

**"CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE HONDURAS (VECEH), SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE HONDURAS ACTUANDO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (COALIANZA) Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI), Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE LAS EXPORTACIONES (FIDE).**

De una parte ERASMO VIRGILIO PADILLA CARIÁS, mayor de edad, casado, Arquitecto, hondureño y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad Número XXXX-19XX-XXXXX, quien actúa en su condición de Comisionado Presidente de la COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (COALIANZA), tal y como consta en la Certificación del Punto número XX del Acta XX de la sesión celebrada por el Congreso Nacional el XX de XXXXXX de XXXX donde consta su elección y juramentación como

